

DRIER INVERSIONES, SICAV, S.A.

(nº registro: 1.098)

COMUNICACIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades del Mercado de Valores

Dirección de Autorización y Registro de Entidades



Madrid, a 01 de junio de 2006

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

Ref: EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN OFICIAL E INCORPORACIÓN AL M.A.B.

Muy señores nuestros:

Con carácter previo, indicamos que la presente Comunicación "cancela" la Comunicación de Hechos Relevantes presentada en la C.N.M.V. el día 4 de mayo de 2006, con número de Registro de Entrada 2006-047102.

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005 les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a la SICAV de referencia:

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2005 ratificó el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2004, por el que se acordó solicitar la exclusión de las acciones representativas del capital social de negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de IIC y demás disposiciones concordantes. La ejecución de dicho acuerdo quedó en suspenso hasta la entrada en vigor de la normativa necesaria para su ejecución.

Por consiguiente, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha de 30 de marzo de 2006, ha acordado la ejecución del acuerdo anterior, así como la incorporación a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

Asimismo, se informa a los accionistas de la SICAV que la negociación de sus acciones a través del Mercado Alternativo Bursátil (para más información sobre este mercado, consultar la web: www.bolsasymercados.es/mab), se podrá realizar a través de dos modalidades:

1. Por una parte, la modalidad de "fixing", sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12 horas y a las 16 horas.

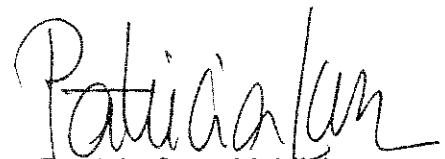
2. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo.

Dadas las especialidades de las inversiones de la SICAV, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondientes a ese mismo día D.

La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+2, el valor liquidativo del día D, para que IBERCLEAR realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+4.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,



Dña. Patricia Sanz Valdivia
Secretaria No Consejera de la SICAV